SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES BASICAS DE LA RENDICION PUBLICA DE CUENTAS TERRITORIAL, SOBRE LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, ADOLECENCIA Y JUVENTUD DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2020-2023.

1. Introducción.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas concordantes las Entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor.

Que en virtud del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, numerales 1 y 11, al Gobernador le corresponde “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales”, con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación Departamental.

Por su parte la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 señala que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo; en este contexto encontramos que el Estado juega un papel esencial en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

Es así como el Estado en cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal y de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1098 de 2007 deberá entre otras: 1. Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes; 2. Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia; 3. Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con

fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El Plan de Desarrollo "Atlántico para la Gente" (2020 – 2023), como instrumento de Planeación esencial para la orientación de las acciones administrativas departamentales, se encuentra estructurado en cuatro (4) ejes temáticos, a saber, equidad, dignidad, bienestar e institucionalidad, con los cuales se busca impactar favorablemente la vida, la economía y el medio ambiente del territorio atlanticense, contando, además, con dos (2) los ejes transversales inclusión y progreso, fortaleciendo los mecanismos de gobernanza confiable.

La Gobernación del Departamento del Atlántico, a través de la Gerencia de Capital Social tiene la misión y facultad para Formular, dirigir, implementar y coordinar la política de prevención social del Departamento del Atlántico, orientada a proteger y promover a la familia, la juventud, la niñez, el adulto mayor y las personas en estado de discapacidad, con el fin de disminuir la pobreza, la iniquidad social, económica, cultural y la explosión demográfica, contando con la dirección del Consejo Departamental de Política social, y actuar conforme a los lineamientos de una función administrativa.
D
D Dentro del anterior marco funcional de la Gerencia de Capital Social se tiene entre sus funciones las siguientes:

Identificar, cuantificar y caracterizar los grupos poblacionales y las zonas geográficas en situación de pobreza, vulnerabilidad y riesgo, como base para el diseño de la política social y estrategias para mejorar condiciones de vida.

Diseñar, dirigir, coordinar, gestionar, hacer seguimiento y control de programas y proyectos de atención integral, formación y capacitación, dirigidos a la familia, la mujer, la niñez y la adolescencia para generar cambios culturales hacia el respeto por los derechos individuales, la protección y el afecto, la autoestima y la construcción de su proyecto de vida basado en valores y respeto hacia los demás.

Implementar la política social mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial con entidades públicas de los órdenes nacional, departamental, municipal e internacional, y la concertación con entidades privadas, nacionales y extranjeras, con el fin de que participen en los programas y proyectos del Departamento.

En relación con las funciones antes mencionadas, la Gobernación, a través de la Gerencia de Capital Social ha venido realizando intervenciones en la niñez del Departamento del Atlántico, las cuales han impactado de manera positiva en la población.

Los niños, niñas y adolescentes tienen deberes y derechos, por eso la Gobernación del Atlántico tiene dentro del Plan de Desarrollo Departamental programas y metas que apuntan a la protección de tus derechos.
Prevé el artículo 50 de la Ley 1098 de 2006 que: "RESTABLECIMIENTO DE LOS

DERECHOS. Se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados".

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 44 los derechos fundamentales de los niños y niñas.

Que Colombia ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño y varios instrumentos internacionales que, por su naturaleza integran el bloque de constitucionalidad.

Que el artículo 22 de la Ley 1804 de 2016 establece que los alcaldes y gobernadores están a cargo de la implementación territorial de la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre, fundamentada en el principio de la prevalencia de los derechos de la niñez.

Que Colombia estableció las estrategias para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y cumplimiento en Colombia de la Agenda 2030 en el CONPES 3918 de 2018. El documento fijó metas en políticas públicas para garantizar los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud, así como la inversión suficiente para implementarlas, en temas como fin de la pobreza (ODS1), hambre cero (ODS2), salud y bienestar (ODS3), educación inclusiva (ODS4) y reducción de desigualdades (ODS10).

Que el País cuenta con la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 y la Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las familias 2014-2024, aprobadas por el Consejo Nacional de Política Social, con alcance a nivel territorial, cuyo fin es contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Que el CONPES 3654 de 2010 contiene los lineamientos de la política de rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva a los ciudadanos. De igual forma, el Manual Único de Rendición de Cuentas para la Rama Ejecutiva del Departamento Administrativo de la Función Pública establece la obligación de las entidades y servidores públicos del orden nacional y territorial de las tres ramas del poder público de informar, dialogar y responder de forma clara, concreta y eficaz de las peticiones y necesidades de la ciudadanía, organizaciones y grupos de valor, sobre su gestión, resultados de sus planes de acción, y respeto, garantía y protección de derechos. Adicionalmente, el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 precisa la obligación de todas las entidades y órganos de la Administración Pública de rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía.

Que el artículo 203 la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), incorpora, como principios rectores de las políticas de la infancia, la adolescencia y a la familia, la priorización de la inversión social dirigida a la niñez y la adolescencia y la financiación, gestión y eficiencia del gasto y la inversión pública. Por ende, el artículo 204 ibidem y el parágrafo del artículo 9 de la Ley 1622 de 2013 determinan que los alcaldes, gobernadores o el presidente de la República liderarán el proceso de rendición pública de cuentas territorial sobre las políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud.

Que el artículo 25 de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre ordena que las entidades del orden nacional y territorial incluyan los recursos destinados a la atención integral de la primera infancia en su planeación y programación presupuestal anual.

Que las entidades que integran la estrategia Hechos y Derechos, construyeron los lineamientos técnicos para el proceso de rendición pública de cuentas territorial sobre la garantía de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud 2020-2023, que son el insumo esencial que deben tener en cuenta las entidades territoriales para realizar la rendición pública de cuentas territorial especial sobre los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud.

Que la Procuraduría General de la Nación expidió la Directiva No. 004 del 09 de febrero de 2023, en la cual exhorta a los gobernadoras, gobernadores, alcaldesas, alcaldes distritales y municipales a que dinamicen los procesos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la rendición pública de cuentas territorial especial sobre los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud, de acuerdo con sus atribuciones constitucionales y legales, y como parte del desarrollo del rol de garante que tiene el Estado frente a la protección de esta población; de igual manera, los exhorta a que antes de finalizar sus períodos, celebren las audiencias públicas que hacen parte del proceso de rendición de cuentas en infancia, adolescencia y juventud.

Que la Procuraduría General de la Nación, el Instituto de Bienestar Familiar ICBF, el Departamento Nacional de Planeación DPN, la Consejería Presidencial para la Juventud Colombia Joven, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF y la Federación Nacional de Departamentos FND establecieron los lineamientos técnicos y la caja de herramientas para la Rendición Pública de Cuentas RPC sobre la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes 2020-2023.

Que, para el adecuado cumplimiento de dichas funciones, es decir, la organización del proceso de rendición pública de cuentas sobre la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la vigencia 2020-2023, el Departamento requiere personal profesional.

Que en el presente caso será un contrato de prestación de servicios profesionales en la medida en que el objeto del mismo y las actividades a desarrollar demandan un conocimiento y experticia propias del ejercicio de una profesión liberal necesarias para atender de manera adecuada la ejecución de las actividades financieras, jurídicas, administrativas y de planeación que surjan al interior de la Gerencia de Capital Social la necesidad descrita.

Justificación de la solicitud de celebración del contrato de prestación de servicios.

Que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral

40 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de sus contratos.

Que en virtud del principio de autonomía las Entidades elaboraran los estudios y documentos previos en la cual se justificaran las razones de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismos.

Que por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificada en los estudios y documentos precontractuales.

Que la Honorable Corte Constitucional a través de Sentencia C-614/09 reiteró cuales son las características propias del contrato de prestación de servicios de las cuales mencionó:

...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:

La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.".

La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente,

será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que la celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, cuando quiera que: - no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato; - o el personal de planta existente es insuficiente; - se requieren conocimientos especializados o una experiencia especifica cualificada.

Que en ese orden de ideas, de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal suscrito por la Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría General del departamento del Atlántico: " (…) para dar cumplimiento a lo señalado en el articulo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el articulo 1 del decreto 2209 de 1998, se reviso la planta global de personal de la gobernación del atlántico y de acuerdo al manual especifico de funciones y de competencia laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descrita en el presente estudio previo realizado a fin de contratar el objeto requerido.

Que de acuerdo con la mencionada certificacion no se cuenta en la planta de personal de la entidad con personal suficiente con los conocimientos especializados o la experiencia específica para atender la necesidad precedente descrita en el presente estudio previo.

Que el Departamento del Atlántico, en atención a lo previsto en el Estatuto General de Contratación y en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, requiere adelantar procesos de contratación que permitan atender las necesidades que surgen al interior de las diferentes dependencias que hacen parte de la administración central.

En ese orden de ideas, la Administración Departamental con la finalidad de alcanzar no solamente los objetivos antes mencionados, sino que también el de promover la eficiencia y la eficacia administrativa de conformidad a las dificultades detectadas, desarrolló el proyecto de inversión denominado "GENERACIÓN DE CONDICIONES DE DERECHOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" y Código BPIN 2021002080056, el cual es la fuente de financiación tal como se evidencia en el certificado de disponibilidad presupuestal adjunto al presente Estudio Previo.

Por lo anteriormente descrito, la Gerencia de Capital Social requiere suscribir contratos de prestación de servicios profesionales para que presten sus servicios profesionales apoyando las actividades integrales en beneficio de niños, niñas y adolescentes.

Por otra parte, la contratación se justifica en consideración a que no existe suficiente personal en planta, con la capacidad, idoneidad y experiencia, que le permita cumplir con esta función, tal como lo certifica la Subsecretaría de Talento Humano en el documento anexo al presente estudio.

En este sentido, se requiere iniciar el proceso de contratación directa para celebrar el

contrato de prestación de servicios; todo ello, de conformidad con las normas legales vigentes.

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicio de personal temporal

2. Definición del sector económico a que pertenece el contrato:

El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas, las cuales el DANE para efectos de análisis económicos clasifica como:

- Sector agropecuario
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector de comunicaciones
- Sector TIC
- Sector minero

Teniendo en cuenta que el presente objeto se analizará el sector servicios conjuntamente con rama económica Información y comunicaciones según la clasificación que realiza el DANE.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en

el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

3. Análisis del mercado

PRODUCTO INTERNO BRUTO
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdf (15 de mayo de 2023)

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales Prpreliminar 1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. 2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental. 3Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida. 4Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo. 5Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales. 6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%

Tabla Actividades profesionales, científicas y tecnicas1
Tasas de crecimiento en volumen2
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023Pr-I / 2022Pr-I	2023Pr-I / 2022Pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,4	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,3**	**1,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales Prpreliminar 1 Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo. 2 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Evolución general de los subsectores de servicios

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_marzo_2023.pdf (12 de mayo de 2023)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)

En marzo de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2022.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2023p/ marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	11,6	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,3	4,1	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,2	20,0	0,8	0,4
J	División 58	Actividades de edición	0,5	0,9	-0,7	0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	23,5	12,5	6,0	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,1	-2,3	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,5	1,5	-7,6	-0,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,7	13,0	-0,2	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,8	22,3	1,0	0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,5	6,2	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	10,1	-0,2	-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,6	10,5	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	17,0	17,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,6	1,6	0,2	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7	9,0	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,4	16,8	0,6	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,1	17,3	0,3	-0,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	11,6	1,5	4,6

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación,

según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)

En marzo de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2022.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2023p / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,9	3,9	-0,6	0,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,8	0,5	-2,5	-3,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,7	8,1	-2,6	0,2	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-3,9	-0,2	-3,9	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,3	6,8	0,2	7,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,2	2,3	1,4	-1,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,4	-6,4	-0,9	-0,1	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,1	3,1	-0,4	-0,6	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,4	2,0	0,0	0,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,2	3,1	2,1	-1,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,7	2,8	2,1	-0,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,2	-0,1	1,1	0,1	-1,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,5	5,8	-5,1	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,0	0,1	4,5	-0,6	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,8	0,4	1,4	-0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	1,4	3,6	-0,3	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,8	4,1	-1,6	-0,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2	3,3	3,7	0,2	- -

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130. *** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854. Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)

En marzo de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2022.

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2023p / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,8	10,7	2,1	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,9	5,1	5,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,2	11,7	-0,6	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	8,3	8,9	-0,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,3	8,4	3,9	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,2	5,5	1,7	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	18,6	17,6	1,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,7	18,5	0,2	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,2	9,0	3,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,8	8,8	4,9	- -
M	Clase 7310	Publicidad	12,0	8,0	4,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,9	2,3	7,0	4,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,5	14,6	-1,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	1,9	5,8	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,6	3,5	4,5	1,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,2	6,8	6,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	9,8	-0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,6	10,2	5,4	- -

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales * Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130. *** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854. Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido del año 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Marzo 2023p / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,4	5,6	12,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,3	-4,2	12,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	22,4	6,3	9,6
J	Divsión 58	Actividades de edición	2,9	-2,9	8,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	37,2	11,8	11,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,9	3,9	9,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,9	-6,5	17,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	17,0	3,5	17,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,5	3,0	12,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,1	4,7	14,5
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	5,4	13,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,9	0,3	13,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	16,8	0,5	13,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,4	3,3	9,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,2	2,0	7,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,8	4,2	12,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,4	1,4	10,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	7,5	16,1

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

4. Técnico

La Gerencia de Capital Social del Departamento del Atlántico requiere contratar una persona jurídica que deberá acreditar su experiencia con mínimo de tres (3) contratos, cuyo objeto corresponda, guarde relación o contenga en sus actividades a ejecutar como capacitación, desarrollo de proyectos sociales, eventos académicos, participación social, entre otros, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Alcance del objeto:

El contratista deberá brindar acompañamiento y asesoría profesional en el proceso de rendición de cuentas territorial sobre la garantía de derechos de infancia, adolescencia y juventud del periodo comprendido entre los años 2020-2023 que adelanta la Gobernación del Atlántico y a su vez generar un proceso de asistencia técnica a los 23 entes territoriales.

Objetivo general:

Prestación de servicios profesionales para apoyar a la gerencia de capital social del departamento del atlántico, en los procesos relacionados con las actividades básicas de la rendición pública de cuentas territorial, sobre la garantía de los derechos de la infancia,

adolescencia y juventud del periodo comprendido entre los años 2020-2023.

Objetivos específicos:

- Apoyar a la Gerencia de Capital Social en el diseño de la estrategia de comunicaciones que permitirá divulgar a la comunidad en general el proceso de Rendición Pública de Cuentas sobre la garantía de los derechos de la infancia, adolescencia y juventud de las vigencias 2020 - 2023.
- Apoyar a la Gerencia de Capital Social en la sensibilización y alistamiento de los 23 entes territoriales respecto al proceso de Rendición Pública de Cuentas sobre la garantía de los derechos de la infancia, adolescencia y juventud de las vigencias 2020 - 2023.
- Apoyar a la Gerencia de Capital Social en el seguimiento, monitoreo y reporte de información solicitada por la Procuraduría General de la Nación en lo que corresponde al análisis de garantía de derechos, análisis situacional de los indicadores y análisis gasto público social.
- Apoyar a la Gerencia de Capital Social en la construcción del Informe de Gestión de Rendición Pública de Cuentas sobre la garantía de los derechos de la infancia, adolescencia y juventud de las vigencias 2020 - 2023.
- Apoyar a la Gerencia de Capital Social en el diseño e implementación de estrategias metodológicas para la realización de los diálogos con la ciudadanía: primera infancia y padres-madres lactantes/gestantes, infancia, adolescencia y juventud.
- Proyectar el Plan de Mejoramiento con acciones formuladas en el corto, mediano y largo plazo.
- Apoyar a la Gerencia de Capital Social en la realización de la audiencia pública participativa.
- Apoyar a la Gerencia de Capital Social, en el trámite de los requerimientos solicitados por la Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría delegada con funciones mixtas 8.

Para el cumplimiento de cada uno de los objetivos en este proceso de apoyo a la Gerencia de Capital Social en la rendición de cuentas sobre la garantía de los derechos de la infancia, adolescencia y juventud y de acuerdo a la directiva 004 de fecha 09 de febrero de 2023, emitida por la Procuraduría General, se trabajará a través de cuatro fases: A continuación, se desglosan las diferentes actividades por cada una de las fases:

Fase 1: alistamiento

Fase 1: apoyo a la gerencia de capital social en el alistamiento

Esta primera fase comprende las acciones previas que la Gerencia de Capital Social deberá realizar para poder completar el proceso, puesto que de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Procuraduría General de la Nación, desde la entidad departamental se deberá conformar un equipo técnico territorial que estará apoyando el desarrollo de las fases; pero a su vez, para el direccionamiento de este equipo territorial, El contratista conformará un equipo base que apoyará al equipo técnico departamental y a los municipios

del departamento a que cumplan con todo lo que implica la rendición de cuentas sobre la garantía de los derechos de la infancia, adolescencia y juventud. El equipo deberá estar conformado por los siguientes profesionales:

N°	PERFIL	N° DE PROFESIONALES
1	Coordinador técnico: profesional, con maestría y 8 años de experiencia relacionada con gestión pública territorial	1
2	Asesores metodológicos: asistir asesorar y apoyar a los 22 municipios en el desarrollo de cada una de las fases del proceso.	4
3	Personal de operativo para apoyar la realización de los cinco (5) encuentros de diálogo que se realizarán en el Departamento.	3

Estos profesionales, serán los encargados de apoyar a la Gerencia de Capital Social, en la orientación y asesoraría para el cumplimiento en cada una de las actividades relacionadas a continuación:

Actividad 1: socialización del proceso con el equipo técnico territorial: el equipo de profesionales de la entidad contratista, que acompañará a la gerencia de capital social, tendrá una jornada de trabajo donde presentará de manera conjunta el plan de trabajo para el cumplimiento de las actividades del proceso de rendición de cuentas sobre la garantía de los derechos de la infancia, adolescencia y juventud; dicho plan será orientado al cumplimiento de algunos puntos de la primera fase y las tres fases restantes.

Actividad 2: jornada de trabajo con los equipos técnicos municipales: con el fin de concertar y asistir a los equipos técnicos de los 22 municipios y el distrito de barranquilla en el proceso de rendición de cuentas, el contratista apoyará a la gerencia de capital social en la realización de una primera reunión de presentación del equipo base y donde a su vez se realizará un taller correspondiente a la segunda fase (generación y análisis de la información), toda vez que es la fase donde se realiza el análisis de indicadores y se construye un primer informe preliminar. A continuación, la ficha técnica de la actividad:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ASISTENCIA TÉCNICA EQUIPOS MUNICIPALES 1
OBJETIVO	Presentar el equipo base de la Gobernación del Atlántico y brindar acompañamiento en torno a la fase 2 “generación y análisis de la información”
LUGAR	Barranquilla
PARTICIPANTES	5 integrantes del equipo técnico de cada uno de los municipios, es decir 110 asistentes.

Actividad 3: diseño de la estrategia de comunicaciones departamental: la gerencia de capital social a través del contratista se articulará con el equipo de comunicaciones para realizar una mesa de trabajo para la construcción y diseño de la estrategia de comunicaciones departamental del proceso de rendición de cuentas sobre la garantía de los derechos de la infancia, adolescencia y juventud.

La estrategia de comunicaciones se entregará como un documento que contemple todas las acciones que desarrollará la gobernación del atlántico para informar a toda la comunidad

sobre todo los avances del proceso de rendición de cuentas sobre la garantía de los derechos de la infancia, adolescencia y juventud, de manera especial en lo correspondiente a los encuentros de dialogo que se harán con los diferentes grupos poblacionales; asimismo el encuentro con la ciudadanía y el resultado de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la vigencia 2020-2023 en el departamento del atlántico.

fase dos: apoyo a la gerencia de capital social en la generación y análisis de información

En la fase dos, correspondiente a la generación y análisis de la información, el contratista, apoyará a la gerencia de capital social en las siguientes actividades:

Actividad 1: elaboración del informe de gestión de la rendición pública de cuentas sobre la garantía de derechos de la infancia, adolescencia y juventud de la vigencia 2020 – 2023: la elaboración del informe implica un proceso donde el contratista deberá apoyar a la gerencia de capital social a recolectar la información con las demás secretarias y dependencias de la gobernación del atlántico con respecto a 64 indicadores, los cuales develan el estado de garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y plasmarlo en el informe; a su vez, este informe tendrá un apartado sobre el gasto público en niñez, todo ello se realizará de manera conjunta con el equipo técnico territorial.

Actividad 2. Cargar la información requerida por la plataforma vigilancia superior de la procuraduría general de la nación, en el marco de la estrategia hechos y derechos: análisis garantía de derechos, análisis situacional, análisis gasto público social: una vez elaborado el informe, el contratista deberá apoyar a la gerencia de capital social en el cargue del mismo en la plataforma dispuesta por la procuraduría general de la nación, de igual manera toda la información requerida.

Actividad 3: asistencia técnica a los equipos técnicos municipales: a través de dos (2) visitas en cada uno de los municipios el contratista apoyará a la gerencia de capital social a revisar en jornadas de asistencia técnica a cada uno de los entes territoriales a cumplir con la segunda fase del proceso de rendición de cuentas sobre la garantía de los derechos de la infancia, adolescencia y juventud.

fase tres: apoyo a la gerencia de capital social en la realización de los encuentros estratégicos de diálogo

La tercera fase de encuentros estratégicos de diálogo es el espacio de interlocución con la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para ello, el contratista apoyará en la construcción de la metodología y garantizará la realización de cada uno de ellos; a continuación, se describen las consideraciones de cada uno de los encuentros:

Nombre	Encuentro con niños, niñas de la primera infancia, madres gestantes y lactantes
Participantes	• Mujeres gestantes participantes de diversos servicios y ofertas públicas y privadas de los diferentes entornos (hogar, institucional, salud, espacio público) considerando la diversidad cultural, étnica, social, económica del territorio, mujeres gestantes con discapacidad.

	• Niñas y niños de 0 a 6 años participantes de diversos servicios y ofertas públicas y privadas de los diferentes entornos (hogar, institucional, salud, espacio público)
Tiempo estimado	Cinco (5) horas

Nombre	**Diálogo con niños y niñas de 6 a 13 años.**
Participantes	Niñas y niños entre 6 y 13 años integrantes de las mesas de participación, en caso que se encuentren conformadas. Así como, de otros espacios o proyectos como: instituciones educativas, grupos culturales, artísticos y recreo-deportivos. También, a beneficiarios de la oferta de entidades públicas dirigida a infancia, tales como el icbf con su oferta como: generaciones étnicas con bienestar, generaciones explora, katünaa o la modalidad de tú a tú
Tiempo estimado	Cinco (5) horas

Nombre	**Diálogo con adolescentes de 12 a 17 años**
Participantes	Adolescentes entre 12 y 17 años de las mesas de participación lideradas por las entidades territoriales de acuerdo al decreto 936 de 2013 o de otros espacios o proyectos como: instituciones educativas, grupos culturales, artísticos y recreo-deportivos, generaciones con bienestar, entornos protectores, entre otros.
Tiempo estimado	Cinco (5) horas

Nombre	**Diálogo con jóvenes**
Objetivo	Presentar la situación de los jóvenes en el ente territorial presentar los logros, retos y limitaciones de las administraciones territoriales Generar insumos para la audiencia pública de rendición de cuentas de las autoridades locales
Tiempo estimado	Cinco (5) horas

Fase cuatro: apoyo a la gerencia de capital social en la construcción del informe de gestión y realización del encuentro: una vez se complete los cuatro (4) diálogos estratégicos, el contratista apoyará a la gerencia de capital social en la construcción del **informe de gestión** sobre la garantía de derechos de la infancia, adolescencia y juventud, dicho informe se organizará de la siguiente manera:

1. Introducción
2. Capítulo 1: fases del proceso de rendición de cuentas
 - Fase de sensibilización y alistamiento
 - Generación y análisis de información
 Análisis sobre la garantía de derechos y las realizaciones
 Análisis de gasto público
 Análisis de gobernanza
 Análisis de gasto público
 Análisis de desarrollo transversales
 - Encuentros estratégicos de diálogo y audiencia pública
3. Buenas prácticas identificadas en la gestión de los derechos de niñez, adolescencia y juventud
4. Plan de mejoramiento

El contratista apoyará a la gerencia de capital social en el cargue del informe en la página web de la gobernación del atlántico, el cual estará habilitado para recibir aportes de la ciudadanía; atendiendo a la directiva de la procuraduría general de la nación el informe se deberá publicar un mes antes de la realización del dialogo con la ciudadanía, la cual estará liderada por la gobernadora elsa noguera de la espriella.

A su vez, en el encuentro de dialogo ciudadano, el contratista entregará 500 informes sobre la garantía de derechos de la infancia, adolescencia y juventud de la gobernación del atlántico de la vigencia 2020-2023.

A continuación, las orientaciones del encuentro de diálogo ciudadano.

Nombre	Encuentro de diálogo ciudadano.
¿qué es el encuentro de diálogo ciudadano**?**	Es un acto público de diálogo entre organizaciones sociales, ciudadanos y servidores públicos para presentar, evaluar y retroalimentar la gestión gubernamental en cumplimiento de las responsabilidades, políticas y planes ejecutados en un periodo específico frente a la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud en el territorio.
Aspectos a considerar	• La ciudadanía y sus organizaciones sociales deben convocarse por diferentes medios tanto presenciales como virtuales, con 30 días de anticipación y deben ser preparados previamente para su participación a través diferentes momentos de diálogo antes de este evento. • Las metodologías y técnicas desarrolladas dentro de dialogo de encuentro ciudadano deben tener como prioridad el diálogo entre la ciudadanía, organiza- ciones y la administración pública; estas metodologías pueden ser (mesas temá- ticas, blogs, chats, encuentros, “tiendas de mercado”, entre otros) las cuales tienen en cuenta los momentos del ciclo vital, los derechos y las realizaciones. • La gobernadora debe establecer compromisos con organizaciones sociales y fijar fecha de publicación y divulgación del plan de mejoramiento para cono- cimiento y seguimiento por parte de la ciudadanía. • La ciudadanía y organizaciones deben evaluar la audiencia en formatos diseñados para tal fin.
Otras consideraciones	• Acordar con los actores regionales para el proceso de la audiencia (temas, responsables, logística). • Levantar el directorio de los actores a invitar a la audiencia pública participativa (para este punto retome los productos obtenidos en la fase uno del proceso, y los diálogos participativos). • Publicar los indicadores e informe de gestión en página web y otros medios regionales. • Difundir y socializar la audiencia pública participativa de acuerdo con el plan de comunicaciones. • Definir la agenda de la audiencia pública. • Definir y preparar al moderador de la audiencia pública participativa (académico, funcionario regional) y al relator de la audiencia (jefe de control interno). • Revisar y definir el formato de evaluación de la audiencia por parte de los participantes (esta información será útil en la fase 4). • Aperturar el proceso de inscripción y radicación de preguntas de la ciudadanía (10 días antes de la audiencia) • Entregar de manera impresa el informe final de gestión sobre la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
Agenda	1. Registro de asistencia 2. Explicación de la metodología de diálogo 3. Exposición de la gobernadora

	4. Momento de diálogo ciudadano 5. Cierre de la audiencia
Tiempo estimado	Cinco (5) horas

5. Obligaciones del contratista

5.1. Obligaciones generales

1. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad social y parafiscales, lo cual se deberá acreditar mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso.
2. Afiliar a su personal a una Administradora de Riesgos Laborales,
3. Cumplir de buena fe con el objeto contratado.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
6. Implementar el proyecto establecido en las etapas acordadas entre las partes.
7. Asegurar la organización logística que garantice el adecuado desarrollo de las actividades del proyecto.
8. Participar en las reuniones técnicas convocadas por el supervisor/a.
9. Desarrollar las actividades acordadas, según cronograma convenido con la supervisión.
10. Notificar con anticipación las fechas y horas para el desarrollo de las etapas establecidas, a fin de agendar y respetar los horarios acordados.
11. Presentar todos los productos documentales con la debida anticipación para la validación del supervisor/a.
12. acatar las orientaciones administrativas sugeridas por el supervisor/a con eficiencia y celeridad.
13. Guardas reserva de la información que le sea suministradas o maneje en ejercicio de las actividades y obligaciones.
14. El contratista deberá contar con un registro fotográfico de todas las actividades y ponerlo a disposición del Departamento, cuando sea requerido.
15. Aplicar un proceso de seguimiento, monitoreo y evaluación del programa con el fin de generar alertas tempranas en la ejecución, identificar el avance en el cumplimiento de los indicadores de seguimiento y resultado y apoyar la adecuada toma de decisiones de acuerdo con la información que será suministrada.
16. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
17. Asistir puntualmente a las reuniones, de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

5.2. Obligaciones especifica

1. Llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos a través de diferentes actividades que

se desprenden de cuatro fases como son la de alistamiento, generación y análisis de información, encuentros estratégicos de diálogo y construcción del informe de gestión y realización de la audiencia pública participativa.

2. Diseñar la estrategia de comunicaciones que permita divulgar a la comunidad en general sobre el proceso de Rendición Pública de Cuentas de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vigencia 2020 - 2023.
3. Sensibilizar y alistar a los 23 entes territoriales sobre el proceso de Rendición Pública de Cuentas de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes 2020 - 2023.
4. Emitir boletines periódicos sobre el avance porcentual del cargue de información por municipios, para incentivar el proceso.
5. Sensibilizar y alistar al Equipo Técnico Departamental del Proceso de Rendición Pública de Cuentas de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vigencia 2020 - 2023.
6. Consolidar, filtrar y cargar la información requerida por la Plataforma Vigilancia Superior de la Procuraduría General de la Nación, en el marco de la Estrategia Hechos y Derechos: análisis garantía de derechos, análisis situacional, análisis gasto público social.
7. Elaborar el Informe de Gestión de la Rendición Pública de Cuentas de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vigencia 2020 - 2023.
8. Emitir recomendaciones y directrices técnicas para adelantar el Proceso de Rendición Pública de Cuentas de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes.
9. Diseñar e implementar estrategias de gobierno para la realización de los diálogos con la ciudadanía: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, padres-madres lactantes/gestantes, familia.
10. Proyectar el Plan de Mejoramiento con acciones formuladas en el corto, mediano y largo plazo.
11. Realizar la audiencia pública participativa.
12. Presentar informes mensuales del objeto contractual.
13. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

6. Ventajas que representa para la entidad estatal contratar el bien o servicio con el aspirante.

Las ventajas de contratar los servicios con el aspirante radican en los siguientes aspectos:

- Que tiene por experiencia la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas y privadas; donde se ha evidenciado ejecución eficaz del objeto contractual.
- Que dentro de su objeto social incorpora la prestación de servicios requeridos para la ejecución del objeto contractual.
- La conveniencia y oportunidad de contratar con una sola persona, en este caso una persona jurídica, los servicios requeridos por la entidad, lo que implica la incorporación de varios especialistas con experiencia especifica en la prestación del servicio objeto de contratación.
- También representa una ventaja adicional que el aspirante cuenta con un equipo de profesionales interdisciplinario y con experiencia, que contratados en un solo proceso a través de una persona jurídica representan en beneficio en términos

económicos y una solución más eficiente para la entidad, por cuanto de contratarse por separado los servicios de los diversos profesionales serían sin lugar a dudas mucho más onerosos, y no existiría la cohesión lógica y armónica en las diferentes actividades a realizarse.

- Que la Secretaria del Interior Departamental realizó la evaluación de la propuesta recibida y determinó la viabilidad de contratar dichos servicios con el aspirante debido a que esta cumple con los parámetros de calidad exigidos.

7. Análisis Económico

El valor total de la presente contratación es **TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($312.400.000) M/L., IVA incluido** y todos los impuestos directos e indirectos que se generen.

La forma de Pago es recomendable, porque es la más eficiente para garantizar que primero se presten los servicios y luego se paguen, además se protegen los recursos públicos y la correcta ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en el mes de junio de 2023

SHIRLIS PACHECO BOCANEGRA
Asesora Externa
Secretaria General
Departamento del Atlántico